



Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha **COACM**

INFORMACIÓN SOBRE LA ASISTENCIA SANITARIA PARA ARQUITECTOS

En el BOE del 4 de agosto de 2012 se publicó el Real Decreto 1192/2012, con el objetivo de garantizar la universalidad de la sanidad pública para todos los españoles (incluidos arquitectos).

- **Requisitos.** Tendrán la condición de asegurados a través del Sistema Nacional de Salud aquellos profesionales que sin estar afiliados a la Seguridad Social no dispongan de una cobertura obligatoria de prestación sanitaria por otra vía y sus ingresos, entendidos como la suma de las bases liquidables del IRPF, no sean superiores a 100.000 euros en cómputo anual (al margen de otros requisitos).
- **Solicitud.** Para obtener la condición de asegurado del Sistema Nacional de Salud, el interesado deberá realizar la correspondiente solicitud ante la dirección provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de su domicilio, acreditando cumplir los requisitos exigidos en el RD.
- **Actualización.** El RD contempla también la obligación de notificar, por aquellos que sean considerados como asegurados del Sistema Nacional de Salud, los cambios que puedan dar lugar a la modificación o extinción de su condición de asegurados, siéndoles exigible, en caso de incumplimiento y con efecto retroactivo, el reintegro del coste de las prestaciones que hubieran obtenido indebidamente.

Para la tramitación es preferible que os dirijáis a las oficinas de la dirección provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social que os corresponda por vuestra provincia o distrito geográfico (en muchas de éstas oficinas sólo atienden con cita previa que hay que obtener por teléfono o Internet) puesto que la documentación que se requerir no es común para todos los arquitectos ya que depende de cada caso personal.

Los impresos se pueden cumplimentar sobre la marcha en esas oficinas.

Pueden encontrar más información al respecto en:

<http://www.seg-social.es>